

TRANSFORMACIONES EN UNA COMUNIDAD DESNATURALIZADA: LOS QUILMES, DEL VALLE CALCHAQUI A BUENOS AIRES

Miguel Angel Palermo*
Roxana Edith Boixadós**

Introducción

En 1666, un contingente de familias quilmes -uno de los grupos más poderosos del valle Calchaquí, en el Noroeste argentino- y al año siguiente otro, de sus vecinos acalíes, fueron trasladados a las cercanías de la ciudad de Buenos Aires, tras caer los últimos focos de resistencia indígena local al avance hispano.

De todos los pueblos desnaturalizados de ese valle entre 1659 y 1665, son los quilmes sobre quienes se ha escrito la mayor cantidad de trabajos, en parte quizá porque la Reducción en la que fueron instalados dio origen, con el correr de los años, a la actual ciudad de Quilmes, hecho que propició la actividad de historiadores locales. Sin embargo, en el marco de la Antropología, los aportes al conocimiento del tema son escasos y se ha aceptado generalmente una tradición basada en varios presupuestos: el de una disolución más o menos rápida del grupo por problemas adaptativos; el de su traslado a Buenos Aires debido a su belicosidad y, finalmente, el de la instalación de todos los quilmes en esta Reducción.

La mayoría de los trabajos que hemos consultado concentran su atención sobre la vida de los indígenas en la Reducción en sus aspectos demográficos y en su relación institucional con las autoridades. Otros, de carácter arqueológico, se refieren al antiguo emplazamiento quilme en el valle Calchaquí. Por su parte, las investigaciones que toman como eje de análisis a las rebeliones calchaquíes de los siglos XVI y XVII cuentan a los quilmes como uno de los grupos implicados en estos sucesos. Pero hasta el momento quedaban muchos puntos oscuros sobre ellos: quiénes habían llegado efectivamente a la nueva localización bonaerense, las vicisitudes del traslado desde el valle Calchaquí, sus formas de adaptación y transformaciones culturales, su nueva economía y su organización social; incógnitas estas que se sumaban a otras existentes sobre toda la población del valle (organización sociopolítica, creencias, etc.).

* Museo Etnográfico, Universidad de Buenos Aires.

** Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.

Fue el redescubrimiento de un documento del Archivo General de la Nación¹, cuya copia fotostática se encuentra en la Biblioteca del Museo Etnográfico de Buenos Aires, lo que nos llevó a iniciar este trabajo. El expediente en cuestión fue citado y comentado por al menos dos autores -Craviotto y Sors²- pero la información que contiene no fue aprovechada en profundidad (Sors resalta la importancia de su futuro análisis). Se trata de una fuente rica en datos y a la vez peculiar en sí misma, ya que ventila, por un lado, un pleito por el cacicazgo de los quilmes residentes en la Reducción entre 1704 y 1708 (centro del expediente) y, por otra parte, incluye el testamento del cacique Agustín Filca, muerto en 1703. Ambos tipos de documentos (pleito por el cacicazgo y testamento), muy frecuentes en el área altoperuaná, son bastante escasos en la Gobernación del Tucumán y prácticamente inexistentes en la de Buenos Aires.

Operativamente, dividimos el documento en tres partes, de acuerdo con su presentación cronológica, de las cuales trabajaremos la segunda en forma separada y la primera y la última juntas debido a su relación temática. Estas partes son las siguientes:

- Año 1692: Don Agustín Filca, indio de nación quilme, reclama el cacicazgo de la Reducción por muerte de Juan Pallamay.
- Año 1703: Testamento del cacique Agustín Filca.
- Año 1704: Doña Isabel Pallamay reclama el cacicazgo de la Reducción de los Quilmes por muerte de Don Agustín Filca.

Su análisis, combinado con el de otras fuentes, nos ha permitido realizar una revisión de aquellos supuestos que mencionábamos y especialmente problematizar nuevos elementos que se vinculan con la organización sociopolítica de los quilmes en épocas anteriores a su traslado, con la adaptación de éstos al medio bonaerense y con el funcionamiento económico de la Reducción.

El Pueblo y Reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes perduró hasta entrado el siglo XIX; no obstante, circunscribimos la investigación al período comprendido entre su fundación en 1666 y la primera década del siglo siguiente, ya que a partir de entonces se suceden una serie de cambios en la composición étnica de sus integrantes y en otros aspectos que requieren un tratamiento aparte.

1. Quilmes y Acalianes en el valle Calchaquí

El conocimiento que podemos obtener de las fuentes coloniales sobre los grupos indígenas que habitaban el valle Calchaquí es, en general, fragmentario e incompleto. Esto se debe a las características particulares del proceso de conquista de la región: en un lapso

¹ Tribunales, Leg. F-1, Exp. 5, S.XIII, C.XII, A.5, n° 2 (Isabel Pallamay contra Ignacio de España sobre el cacicazgo de la Reducción y pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, 1704-1708). Copia Paleográfica del Museo Etnográfico "Juan B. Ambrosetti", Fac. de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (en adelante CP ME).

² J.A. Craviotto, *QUILMES A TRAVES DE LOS AÑOS*, Quilmes, Municipalidad de Quilmes, Secretaría de Gobierno y Cultura, 1966; G. Sors, "Quilmes colonial", *PUBLICACIONES DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONTRIBUCION A LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*, X, La Plata, 1937.

que abarca casi ciento treinta años (hasta mediados del siglo XVII), sus habitantes impidieron que las expediciones provenientes de Santiago del Estero, Tucumán o La Rioja pudieran efectivizar la ocupación española en sus territorios. Esta larga etapa, salpicada por rebeliones y períodos de resistencia alternativos, produjo información documental limitada, la que puede agruparse en dos grandes bloques:

- documentos eclesiásticos de obispos y clérigos u órdenes religiosas que tenían misiones en el valle (por ejemplo, los jesuitas), que son los que proveen mayor cantidad de datos etnográficos. Informan sobre el tipo de alimentación, actividades de subsistencia, ritos, etc., pero no brindan detalles sobre la organización sociopolítica de los grupos que reconocían. Los quilmes participan de estas caracterizaciones generales.
- documentos oficiales: cartas, autos de gobierno, y en especial informes y partes de guerra sobre las sucesivas campañas de pacificación de las rebeliones. Dentro de ellas, la mejor documentada es la última (hacia 1659), que incluye su propia gestación a partir de las instigaciones del falso inca Pedro Bohórquez³.

Ambos tipos de documentación fueron utilizados en otro trabajo⁴, donde se intentó reconstruir las alianzas y relaciones interétnicas de los grupos del valle Calchaquí durante las rebeliones de los siglos XVI y XVII. Los quilmes, como uno de aquéllos, están comprendidos en las generalidades que allí se expresan. Nos proponemos puntualizar aquí algunos datos referentes a los mismos.

Una de las fuentes más tempranas donde se menciona a los quilmes data de 1612. En la cuarta carta del P. Diego de Torres⁵ se da cuenta de que la de los quilmes "es la nación más belicosa de todo el valle". En adelante, los documentos concuerdan en caracterizarlos como "la nación más temida, numerosa y de más séquito". Otras fuentes posteriores se relacionan con las rebeliones. Si bien no encontramos datos puntuales sobre su participación en las dos primeras rebeliones calchaquíes (hacia 1562 y 1630-1643 respectivamente), su territorio se hallaba en una de las áreas de mayor conflicto. Ubicada su cabecera al norte del actual valle de Santa María, en las vertientes orientales del Cajón -en una carta se menciona la existencia de once sitios menores en sus alrededores⁶- constituía una localización territorial estratégica para los fines defensivos. En efecto, para llegar hasta ella, las tropas españolas debían atravesar por el norte los territorios de grupos

³ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Charcas, Leg. 58 y 126 (Documentos relativos a la guerra que hizo Alonso de Mercado a los Indios Calchaquíes, año 1657. Sobre los Autos de Don Pedro Bohórquez). Copia transcrita de la Biblioteca del Instituto E. Ravignani, Fac. de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (en adelante FFyL UBA), Leg. 1, Carpeta 177. También existe otra transcripción en la Biblioteca del Museo Etnográfico "Juan B. Ambrosetti" de la misma institución, documento del AGI, Carpeta D, con distinta denominación según catálogo propio.

⁴ A.M. Lorandi y R.E. Boixadós, "Etnohistoria de los valles Calchaquíes en los siglos XVI y XVII", RUNA. ARCHIVO PARA LAS CIENCIAS DEL HOMBRE, XVII-XVIII, pp. 263-419, Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL UBA, 1988.

⁵ En "Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús (1609-1614)", DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA, XIX, Buenos Aires, FFyL UBA, 1927.

⁶ "Carta del gobernador Luca de Figueroa y Mendoza sobre lo que obraron sus predecesores, 1622", en A. Larrouy, DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS PARA LA HISTORIA DEL TUCUMAN, I (1569-1700), 3 vols., Buenos Aires, Santuario de Nuestra Señora del Valle, 1923.

como los tolombones, los pacciocas y los colalao, principales centros rebeldes; y por el sur los de los no menos belicosos yocaviles, anguinahaos y acalianes. Estas barreras sólo pudieron ser franqueadas después de 1659. El primer ataque a la fortaleza quilme lo realizó el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta en ese año, después de obtener la rendición de la mayor parte de los pueblos del valle Calchaquí. Sin embargo, en esa ocasión, los españoles no lograron tomar el sitio⁷. Hasta 1664 todos los grupos que habitaban el actual valle de Santa María permanecían rebeldes; a partir de esa fecha el mismo gobernador concretó la conquista del área y las desnaturalizaciones posteriores⁸.

Como en otro trabajo se ha visto⁹, las alianzas de tipo confederativo, por medio de las cuales los grupos indígenas enfrentaron al español, no constituían relaciones temporales y estructuralmente estables sino que se hacían presentes en las coyunturas de rebelión, como instancia superadora de la atomización del poder político restringido a los límites de cada grupo étnico, que estaba presidido por la autoridad de un cacique principal.

No está aún esclarecido si todas las unidades reconocían una subdivisión interna en parcialidades o la existencia de caciques de menor rango. Las fuentes sólo destacan con particular claridad la figura de los caciques principales, con gran autonomía de decisión¹⁰ como es el caso de Don Martín Iquim o Inquin, cacique de los quilmes en el último período de rebelión.

En el ámbito del valle Calchaquí y en los siglos a que nos referimos, las relaciones intergrupales variaban entre alianzas y antagonismos. Se encuentran bien documentadas las enemistades entre los pularés y los grupos que habitaban el sector medio del valle, como asimismo entre éstos y los quilmes, yocaviles y anguinahaos. Estos conflictos cobraron vigencia al haberse rendido tolombones, pacciocas y colalao en 1659 y pasado a colaborar en calidad de "indios amigos" con los españoles. De los sucesivos ataques y venganzas nos da cuenta el P. Torreblanca en su Relación Histórica¹¹.

Los quilmes mantenían relaciones de alianza preferencial con los grupos de su misma área, pero también con los cafayates, localizados al norte de Tolombón, de quienes dicen los Autos "eran hermanos de armas de los quilmes"¹². Tal vinculación se explica gracias a un documento posterior¹³, donde se aclara la migración de los cafayates hacia fines del siglo XVI desde la jurisdicción de Londres al valle Calchaquí en busca de refugio. En una primera etapa fueron recibidos por los quilmes, quienes les permitieron vivir en Caspinchango, donde se realizaron matrimonios interétnicos. Su posterior traslado al norte, aparentemente por enemistades con los quilmes, no impidió que se mantuvieran las relaciones

⁷ "Carta del P. Torreblanca al P. Francisco Jiménez, 1659", en A. Lerrouy, DOCUMENTOS..., cit., ibidem.

⁸ Ver "Autos de P. Bohórquez, III cuaderno", "Relación Histórica del P. Torreblanca" y "Carta del gobernador A. de Mercado a la Reina...", en DOCUMENTOS HISTÓRICOS Y GEOGRÁFICOS RELATIVOS A LA CONQUISTA Y COLONIZACIÓN RIOPLATENSE, 1, Buenos Aires, Comisión Oficial del IV Centenario de la Primera Fundación de Buenos Aires, 1536-1936, 1941.

⁹ A. M. Lorendi y R. E. Boixadós, "Etnohistoria...", cit. nota 4.

¹⁰ Como puede desprenderse de los "Autos", la rendición de algunos grupos no implicó la de todos sus aliados, así como tampoco la decisión de colaborar con los españoles por parte de tolombones, pacciocas y colalao involucró a otros grupos allegados a éstos.

¹¹ Cit. nota 7, ff. 95-96 y 108-109.

¹² "Autos de...", cit. nota 8.

¹³ Archivo Nacional de Bolivia, Exp. 1681, n° 28, Don Pedro Díaz de Loria por la posesión de unos indios cafayates, Copia paleográfica del Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL UBA (en adelante CP ICA).

de alianza reforzadas por los lazos de parentesco. Es muy probable que las alianzas se establecieran por este medio, sobre todo en el nivel de las jerarquías cacicales.

Un punto que permanece oscuro por falta de información es el relativo al vínculo entre caspichangos y quilmes. Aún no sabemos si los primeros estaban bajo el dominio directo de los segundos y por eso pudieron conceder derecho a tierras allí a los cafayates, o si Caspichango constituía uno de los once sitios que las fuentes mencionan para los establecimientos quilmes.

Sólo hasta aquí podemos llegar con la información sobre los quilmes y su contextualización histórica¹⁴.

Sobre los acalíanos (también mencionados como calíanos, calíanos o acalíanos) la información documental es aún más escasa que para los quilmes. Aunque la calidad y cantidad de las fuentes no permiten establecer localizaciones precisas, en otro trabajo el cruzamiento de los datos permitió situar al pueblo de los acalíanos al norte de la actual ciudad de Santa María, hacia la banda occidental del río homónimo y al sur de Quilmes¹⁵.

Al parecer se trataba de un grupo poco numeroso ya que son muy pocas veces mencionados en los documentos que consultamos, relacionados con los alzamientos calchaquíes; quizás el suceso más notorio que protagonizaran fuera su huida al valle Calchaquí desde Esteco¹⁶, donde el gobernador Alonso de Mercado los había desnaturalizado después de la campaña de 1665. Hubo de iniciarse una nueva entrada para recapturar a los acalíanos, que fueron finalmente trasladados a Buenos Aires para residir junto con los quilmes.

2. El traslado de los quilmes a Buenos Aires

Con la conclusión de la última campaña emprendida por el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta al valle Calchaquí entre 1664 y 1666, se inició una nueva etapa histórica para los grupos que lo habitaban. Una vez pacificados, fueron desnaturalizados de sus territorios, es decir, trasladados masivamente para residir en distintas jurisdicciones de la Gobernación del Tucumán. Al mismo tiempo, fueron entregados en encomiendas, subdividiendo cada grupo en dos o más partes, algunas veces respetando viejas asignaciones no cumplidas a causa de su estado de rebelión y otras otorgándolas por primera vez. Una primera tanda de desnaturalizaciones se efectivizó en 1659, después de finalizar la primera campaña y superarse el episodio de Pedro Bohórquez. Pulares, gualfines, animanas, entre otros, fueron llevados a la jurisdicción de Salta; tolombones, pacciocas y colalaos a Choromoros en San Miguel de Tucumán, lográndose el primer objetivo de vaciar al sector norte del valle. La segunda se llevó a cabo después de 1664 con los grupos del área sur del valle: quilmes, yocaviles, ingamanas y tucumangastas, los cuales fueron repartidos en grupos de hasta dos y tres familias en la jurisdicción de La Rioja y en el valle de Catamarca.

El plan general del gobernador Mercado respecto de las desnaturalizaciones no perseguía solamente el fin de despoblar el valle y evitar así nuevas rebeliones, sino también

¹⁴ Para una correlación entre información arqueológica y documental del caso de los quilmes, ver N. Pelissero y H. Difrieri, *QUILMES. ARQUEOLOGIA E HISTORIA DE UNA CIUDAD PREHISPANICA*, San Miguel de Tucumán, Gobernación de la Provincia de Tucumán, FFyL UBA, 1981.

¹⁵ A. M. Lorandi y R. E. Boixadós, "Etnohistoria...", cit.

¹⁶ A. Larrouy, *DOCUMENTOS...*, cit.

el de liberar territorios para efectivizar nuevas mercedes de tierras y proveer a la vez de mano de obra a particulares y ciudades, ya que la sobreexplotación de la fuerza de trabajo indígena y las represiones que siguieron a la rebelión de 1630 habían producido notables bajas demográficas. Igualmente era necesario recompensar a oficiales y soldados que habían participado en las distintas campañas, los que reclamaban insistentemente beneficios, dando cuenta de sus méritos y gastos invertidos en la empresa de "pacificación". A todo esto el gobernador Mercado intentó dar una solución satisfactoria, echando mano de la reserva de mano de obra existente en el valle Calchaquí.

La implementación de las desnaturalizaciones, sin embargo, constituía una salida ya convenida entre el gobernador Mercado y el Presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires, Don José Martínez de Salazar. A este respecto Doucet¹⁷ destaca el carácter no arbitrario de estas medidas y enfatiza que Martínez de Salazar permitió a Alonso de Mercado -en ejercicio del gobierno de Buenos Aires y antes de que se hiciera cargo del de Tucumán por segunda vez en 1664- repartir en encomiendas "u otra forma de servicio" las familias y parcialidades desnaturalizadas para beneficiar a particulares y a ciudades de provincia que hubieran o fueran a participar o contribuir con dinero y pertrechos para las campañas. Según este autor -y refiriéndose específicamente a los repartos de yocaviles, ingamanas y tucumangastas en La Rioja y en el valle de Catamarca-, el gobernador Mercado habría efectivizado una suerte de "venta" de mercedes de indios que iban a ser desnaturalizados a cambio de contribuciones efectivas para preparar el ejército¹⁸.

Lo que queremos remarcar aquí en relación con esto, es que los quilmes no quedaron excluidos en esta negociación. Su traslado a Buenos Aires no se debió solamente a la resistencia que opusieron frente a la conquista, y a su extrema belicosidad, sino que también obedeció a tales convenios. Este hecho significativo no había sido hasta el momento puesto en evidencia, a pesar de encontrarse expresado en fuentes ya publicadas:

"desarmados los indios hubieron de ceder a tan dura disposición de su natural, poniéndose en viaje hasta setecientos y sesenta familias, las ducientas y sesenta enviadas a Córdoba para pasar la mayor parte al servicio de las fortificaciones de Buenos Aires, como estaba propuesto por el Presidente de aquella Real Audiencia, las trescientas y cincuenta a la ciudad de La Rioja y valle de Catamarca por capitulada composición para beneficio de la viñas y algodones de que abastecen la provincia y las ciento cincuenta restantes a la ciudad de Esteco, necesitada tanto de esta asistencia para defensa propia y para fomento de la población..."¹⁹

¹⁷ G. Doucet, REVIVIFICACION DEL YANACONAZGO EN EL TUCUMAN EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: MERCEDES DE FAMILIAS DE INDIOS CALCHAQUIES Y CHAQUEÑOS OTORGADAS POR LOS GOBERNADORES ALONSO DE MERCADO Y VILLACORTA Y D. ANGEL DE PEREDO, m. s., s/f.

¹⁸ Cfr. AGI, Charcas, Leg. 122, Mercado y Villacorta, Alonso de, Carta, 1669, diciembre 12, a la Reina de España. Copia transcripta del Museo Etnográfico "Juan B. Ambrosetti", FFyL UBA (en adelante CT ME), Carpeta D. Allí dice el gobernador: "...tocó en composiciones de a tres y cuatro familias, a la ciudad de La Rioja y a la población y valle de Catamarca, ajustándose en ambas partes de setenta a ochenta contratos, por el anticipado servicio de plata, de soldados y géneros, que ofrecieron voluntariosos para el apresto de la facción...", f. 2. (el subrayado de todas las citas es nuestro).

¹⁹ "Carta del gobernador Alonso de Mercado a S.M., San Miguel, 27 de enero de 1666", en A. Larrouy, DOCUMENTOS..., cit., p. 267.

Y en otra parte:

"A Salta bajaron hasta cien indios y familias pertenecientes a los pueblos y parcialidades que se sacaron desnaturalizadas a aquella frontera el año y campaña de 59 antecedente a las dos referidas a Buenos Aires por la orden del Señor Presidente de su Real Audiencia y por los medios con que asistió para la guerra aquella provincia; se enviaron ciento cincuenta indios quilmes con sus familias escojiéndose entre todas esta nazon por la más temida, numerosa y de séquito de las desnaturalizadas y otros cincuenta indios y familias alicanes castigadas en esta forma por la alteración y fuga de Esteco"²⁰

Resulta claro, entonces, el pedido y la posterior orden de Martínez de Salazar para obtener el traslado de los quilmes a su jurisdicción, basado en el aporte de medios para la campaña que por su intermedio realizó Buenos Aires.

Paralelamente, se produjo un cambio respecto de la condición jurídica de los quilmes, que pasaron de una nunca efectiva encomienda particular a servicio de la Corona, con algunas excepciones que luego veremos, de familias desagregadas. Esto generó la presentación judicial de Luis de Toledo y Velazco, quien reivindicaba el goce, en segunda vida, de la encomienda de los quilmes que ni él ni su padre habían podido usufructuar por rebeldía de los indígenas. Justamente, su participación en la campaña de 1664 perseguía el fin de tomar posesión de la encomienda y sabemos que actuó como intermediario para la rendición de los quilmes. En una apelación presentada el 5 de agosto de 1666, Juan Ramírez de Arellano -su apoderado- reveló cómo aquél había entrado

"...en el pueblo y parcialidad nombrado Quilme en compañía del capitán Don Diego Ruiz de Alarcón y un lengua por orden de dicho gobernador [Alonso de Mercado] y les hizo a los dichos indios tan eficaces razonamientos que consiguió el reducirlos a que saliesen de su misma tierra y natural pero con aditamento y condición que pusieron de su parte los dichos indios de que se habían de poblar en el distrito de San Miguel de Tucumán que es tierra toda poblada de españoles..."²¹

Mediando la orden de traslado, fue el propio Luis de Toledo y Velazco quien escoltó a los quilmes hasta el río Tercero, donde fueron provisoriamente instalados hasta su traslado definitivo. Desde allí envió un escrito al Teniente de Gobernador de Córdoba alegando:

²⁰ "Carta del Gobernador de Tucumán, Alonso de Mercado y Villacorta a la Reina... Salta, 11 de abril de 1670", en DOCUMENTOS HISTORICOS..., cit., pp. 261 y ss.

²¹ Archivo Histórico de Córdoba (en adelante AHC), E. 1, Leg. 125, Exp. 11 (9). 1666. Don Luis de Toledo y Velazco sobre la posesión de indios quilmes, CP ICA, f. 281 v.

"...parece que ejecutando V.M. el dicho orden [de remitir el grupo a Buenos Aires] me hará muy grave daño y agravio y les causará el mesmo a los dichos mes caciques e indios por muchas causas y muy graves la primera en que no se les ha dado a entender hasta hoy la forma de la reducción ni señalado sitio donde en un cuerpo se asituen siendo así que el principal intento y pretextos con que se salieron de su natural fue el haberles asegurado esta situación como lo han pedido por mí [...] lo han pasado miserablemente con muy pocos bastimentos y a esto se añade mayor [agravio] que es el dividirlos en dos cuerpos dispersándolos unos a otros..."²²

Es decir, que el gobernador no respetó el acuerdo de reducirlos en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán, enviándolos a otra gobernación, desde donde difícilmente podían cumplir con las prestaciones a su encomendero. De este modo, Luis de Toledo y Velazco, después de haberse hecho cargo de los gastos de traslado de los quilmes desde el valle Calchaquí hasta Buenos Aires, no pudo beneficiarse de sus servicios que, como dijimos, pasaron a la Real Corona. El argumento legal que le impidió el acceso a la encomienda fue que su padre había dejado vencer los plazos para la confirmación real, en cuyo caso el grupo afectado debía pasar automáticamente "en cabeza de S.M."; nos consta que Toledo y Velazco inició varios pleitos pero no contamos con sus respectivas resoluciones. Finalmente el encomendero volvió a San Miguel, llevándose consigo unas pocas familias quilmes que le fueron asignadas, tal vez en compensación. Según un padrón levantado en 1688, Toledo y Velazco poseía once indios de tasa, un ausente, cuatro reservados, una viuda y un huérfano²³.

3. Algunos datos demográficos

No sabemos bien qué población tenían los quilmes hacia 1665, momento de su derrota; se tiene información proporcionada por Pedro Bohórquez, el aventurero que lideró parcialmente la rebelión iniciada en la década anterior: según él, en 1657 eran 400 hombres y 2.000 "almas de familias", es decir niños, mujeres y ancianos²⁴. No obstante, hay que tener en cuenta que, por varios motivos, podría objetarse la confiabilidad de la fuente. Difrieri²⁵, según cálculos propios que no fundamenta en su trabajo, conjetura en cambio la existencia de unas 4.000 personas en el núcleo de Quilmes y una cantidad similar en centros menores y sitios de pastoreo. De todos modos, es posible que para el momento de la conquista los quilmes hubieran sufrido ya una merma previa en su población, pues según el gobernador Mercado y Villacorta, en la campaña de 1659 se habían tomado por lo menos mil cautivos en Cafayate, Chuschagasta, Quilmes, Gualfín y otras localidades, los cuales se

²² Ibid., f. 286 v.

²³ M. Lizondo Borda, DOCUMENTOS COLONIALES RELATIVOS A SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y LA GOBERNACION DE TUCUMAN, Publicaciones de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de Tucumán, 6 vol., 1937-1949, vol. 4, pp. 68 y ss., AHC, idem nota 21.

²⁴ "Autos de...", 1 Cuaderno, cii.

²⁵ H.A. Difrieri, "Quilmes: reconstrucción etnohistórica de un sistema indígena extinguido", en SCRIPTA ETHNOLOGICA, VI, pp. 67-73, Buenos Aires, CAEA/CONICET, 1981, p. 68.

repartieron entre participantes en la entrada, conventos y otros particulares. De esta gente - no siempre registrada legalmente por sus poseedores-, muchos fueron vendidos o huyeron al Perú ante la imposibilidad de regresar a sus lugares de origen²⁶. Según la misma fuente, por otra parte, los quilmes en 1660 "serán hasta trescientos indios". Si los cálculos del gobernador son aproximadamente ciertos y estimamos cinco "de familias" por cada hombre en edad de tomar las armas, se trataba pues de unas 1.800 personas. Como para este momento Mercado debía contar con información provista por los jesuitas (hasta muy poco antes instalados en el valle), por los soldados participantes en las campañas, por los "indios amigos" que habían ayudado a combatir a los quilmes y por su propia experiencia, ya que ocupaba por segunda vez el cargo de gobernador en Tucumán, sus estimaciones merecen tenerse seriamente en cuenta.

Tras capitular en 1665, los quilmes debieron abandonar sus tierras. Hicieron un último sacrificio a los cerros y los antepasados²⁷, y partieron, como ya dijimos, a fines de ese año hacia un primer destino en Córdoba. Aquí se hicieron los primeros repartos de quilmes a particulares que acreditaban servicios a la Corona, o simplemente a "personas beneméritas". Formalmente, fue un tercio del total el que quedó en esa jurisdicción y en tales condiciones, aunque es posible que la cantidad haya sido mayor, ya que no descartaríamos repartos clandestinos como en la campaña de 1659, máxime por no conocerse padrones levantados en momentos de su erradicación -los que posiblemente no se hicieron- dificultándose posteriores controles. De todos modos, sobre esto no hay certeza. Sí la hay, en cambio y con algunos padrones, del reparto de 44 familias -es decir una 260 personas- otorgadas a establecimientos religiosos de Córdoba, a jefes y oficiales de la campaña militar y a la ciudad de Córdoba (para tareas de servicio y mantenimiento de las acequias)²⁸. Seguramente a ello alude el gobernador Mercado en una carta del 1º de mayo de 1666 dirigida a Luis de Toledo y Velazco, donde se dice "lastimado de el sentimiento que mostraron [los quilmes] al repartir las piezas como vuesa merced me avisa"²⁹.

El mismo gobernador, en un documento posterior ya citado, da una cifra un poco mayor para los repartos efectuados en Córdoba:

"A Córdoba tocaron distribuidos entre los capitanes y oficiales de guerra de la conquista y el Cabildo y religiones hasta 70 indios y familias del resto de dicha parcialidad de los quilmes..."³⁰

Parece evidente que el gobernador se está refiriendo al mismo episodio antes mencionado, pero en este caso la cantidad de repartidos ascendería a unas 420 personas.

²⁶ AGI, Charcas, leg. 122, Informe del estado presente desta provincia del Tucumán que hace don Alonso de Mercado y Villacorta [21 de febrero de 1666], CT ME. En este informe, dice el gobernador que tras el reparto de estas "piezas" capturadas entre integrantes de la campaña del año anterior, conventos, viudas, etc., "...destas piezas así divididas faltan muchas de poder de sus dueños, pero no todas han llegado huidas al valle; porque unas han pasado contra orden y conciencia al Perú. Otras están detenidas en diferentes partes, que las esconden, y no pocas se han trocado, y vendido cuyo delito se pretende encubrir, con el pretexto de la fuga..." (f. 2).

²⁷ A.M. Lorandi, "La resistencia y rebeliones de los diaguito-calchaquí en los siglos XVI y XVII", REVISTA DE ANTROPOLOGIA, Año III (6), pp. 3-17, Buenos Aires, 1988, p. 17.

²⁸ AHC, E. 1, leg. 136, exp. 1 (6), 1670. Don Antonio Seliz de Quiroga solicita se le entregue encomienda de indios calchaquíes que están en poder de Sebastián de Argüello, CP ICA.

²⁹ AHC, E. 1, leg. 125, cit., ver nota 21.

³⁰ "Carta del gobernador de Tucumán...", cit., ver nota 20.

Además de las mermas producidas en la totalidad del grupo debido a las desagregaciones, otras deben apuntarse, de magnitud imprecisa: las muertes y las fugas en el transcurso del traslado; por empezar, el citado Toledo y Velazco dice en una protesta presentada el 7 de junio de 1666, que los quilmes

"...desde luego que dieron la paz en el dicho valle arriesgaron su vida en ayudar a la conquista contra los demás rebeldes a vista del Señor Gobernador y todo el ejército y después en obediencia de lo que se les mandó marchando hasta este paraje [en el río Tercero] con muchos daños pérdidas menoscabos y muerte pues tuvieron muchos en el camino y sin embargo de que se les da esperanza del alivio en sus trabajos se han ido muriendo y no es dudable por el tiempo riguroso se morían, perecían por el camino todos los más porque están desnudos y muy maltratados..."³¹

Alegando esta situación, Toledo y Velazco pretendía no continuar el traslado de los quilmes, pero esto no le fue permitido por el Teniente de Gobernador de Córdoba, Gabriel Sarmiento de Vega, quien argumentó sobre los problemas y consecuencias de las fugas ya producidas:

"...en el tiempo que este gentío ha asistido en este paraje con estar tan distante de su natural se han vuelto muchos a ellos y continuada esta asistencia es sin duda no quedaría ninguno..."³²

Según estas fuentes, una cantidad no determinada de quilmes habría huido con destino desconocido. Nuevamente es el gobernador Mercado el que acerca algunas precisiones:

"...a la parcialidad de los quilmes se huyeron al conducirlos a Córdoba y Buenos Aires, treinta o cuarenta indios y familias de que algunos murieron en los trabajos de la fuga y despoblado de los caminos y en las correrías de Calchaquí y hasta veinte indios y familias bajaron a rendirse y están incorporados entre los pueblos donde tienen parientes en Salta, Choromoros y Tucumán..."³³

El destino elegido de los que fugaban era, lógicamente, el valle Calchaquí. Entre 180 y 240 personas lograron huir, otras murieron; de ellas sólo cerca de 120 fueron recapturados, pero hay que destacar que no se remitieron a Buenos Aires sino a las jurisdicciones aludidas.

En verdad, debido a las contradicciones de algunos datos, es difícil establecer cuántos fueron los indios quilmes que llegaron a la Reducción en Buenos Aires, aun si partimos de la cifra estimativa de unas 1.800 personas de este grupo que habrían residido en el valle Calchaquí. El problema se agrava porque el padrón más antiguo que se conoce

³¹ AHC, E. 1, leg. 125, cit., f. 287.

³² Ibid., f. 287v y 288.

³³ "Carta del gobernador de Tucumán...", cit.

de la Reducción es de 1680, catorce años posterior al arribo. Guillermina Sors³⁴ estima que, incluyendo a los acalíes incorporados al poco tiempo, la población inicial de la Reducción era de 1.000 personas; pero Lager y Levoratti³⁵, por proyección de la relación posterior entre tributarios y población total (4,03 para 1683-1687) y conocido el primer dato de tributo en 1667, llegan a una cifra de aproximadamente 750 personas. Teniendo en cuenta las bajas y desagregaciones producidas entre 1665 y 1666, nos inclinamos a pensar que esta última estimación se acerca más a la realidad, aunque cabe tener presente que es factible que el trauma demográfico operado por las nuevas condiciones de vida -incluyendo el efecto de epidemias- haya alterado en años sucesivos la pirámide de población, produciendo relativamente mayores bajas en sectores más lábiles (niños, ancianos), con la consiguiente modificación de la relación entre tributarios y población total.

4. *Quilmes y acalíes en la Reducción*

Entre agosto y noviembre de 1666, los indios de "nación" quilme llegaron a Buenos Aires y fueron ubicados en una estancia de media legua de frente por una y media de fondo - la típica "suerte de estancia" bonaerense-, propiedad del alcalde Juan de Pozo y Silva (quien la donó a cambio de una encomienda), en el pago de Magdalena, a tres leguas al sur de la ciudad³⁶. La reducción se denominó Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes³⁷ y en ella quedaron como tributarios de la Corona de España³⁸. Se asignaron administrador o corregidor español y doctrinero, además de nombrarse el cabildo indígena; Martín Iquim o Inquin siguió siendo cacique del grupo y empezaron a tributar al año siguiente.

Por otra parte, en 1667 llegaron 40 familias acalíes y diez de "otras naciones", traídas desde el sur del valle Calchaquí, aunque es de notar que en los padrones conocidos sólo se registran dos "naciones": quilmes y acalíes.

Los primeros tiempos en esta residencia fueron indudablemente duros para quienes habían sobrevivido al largo viaje. De sus penurias es suficiente evidencia la disminución de la población: por lo menos un 40% hasta 1680 (cuando son un total de 455 personas: 347 quilmes y 108 acalíes). La población habría sido similar en 1673 cuando se levantó un padrón general de indios de Buenos Aires, donde consta que había entonces 115 tributarios

³⁴ "Quilmes colonial", cit., pp. 26-27.

³⁵ S. Lager y J. Levoratti, LA REDUCCION DE LA EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DE LOS QUILMES. SU ESTRUCTURA DEMOGRAFICA, m.s., s/f, pp. 2-3.

³⁶ El 11 de noviembre de 1667, Juan del Pozo y Silva expresaba en un escrito dirigido al Gobernador y Presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires, José Martínez de Salazar, que en compensación por una encomienda de tubichaminés que pedía, "...hago gracia y donación a S.M. de todas las tierras en que están hoy puestos y poblados los indios quilmes que fui a traer de la ciudad de Córdoba por orden de VSS⁹ y acalíes que después vinieron las cuales según consta de los recaudos que tengo presentados me costaron trescientos pesos y me servían de estancia cuando se situaron dichos indios..." Archivo General de la Nación, Tribunales, leg. P-1, E.7, XIII, XIII, 6, n° 6, Autos y diligencias obradas a pedimiento del Sargento Mayor Don Juan del Pozo y Silva... 1692, CP ME, f. 8v.

³⁷ G. Sors, "Quilmes colonial", cit.; L.E. Otamendi, HISTORIA DE LA REDUCCION 1666-1812, Quilmes, Serie Archivos y fuentes de información, II, Munic. de Quilmes, Secr. de Gobierno y Cultura, 1968, pp.21-24.

³⁸ AHC, E. 1, leg. 125, cit.

en la reducción³⁹; según la proyección adoptada (relación tributarios/población total) serían unas 463 personas, de modo que esta notable baja de población ocurrió en los primeros seis años de la instalación local. Esto puede en parte atribuirse a los efectos negativos de una dificultosa adaptación a un medio natural muy distinto al de origen (en altura sobre el nivel del mar, clima, disponibilidad de alimentos, etc.) y especialmente a la posición desventajosa dentro de un nuevo patrón económico y social. Esta última incidió seguramente en la dieta y pudo dar paso a problemas nutricionales y de morbilidad, agravada por las epidemias que asolaron la región desde mediados del siglo XVII; en 1670 y 1671, por ejemplo, las actas del Cabildo de Buenos Aires hablan de "contagio y peste" y de la mortalidad que atacó a "mucha gente de servicio" durante el primero de esos años⁴⁰.

Por otra parte no tenemos certeza, además, de que no hayan ocurrido fugas considerables en los primeros momentos de la reducción; el padrón de 1680 indica una cantidad ínfima, pero tal vez se refiera solamente a las del período 1679-1680⁴¹. De hecho, si resulta improbable pensar en huidas hasta el lejano valle Calchaquí, hay que tener presente que la zona, poco poblada y con recursos naturales suficientes, permitía la instalación de familias independientes como ocupantes ilegales de tierras, hecho que explica la constante escasez de mano de obra en Buenos Aires⁴². Hacia esta época, en 1676, en el cabildo de la ciudad se denunciaban las cacerías clandestinas de ganado vacuno por "muchas personas vecinos y mozos sueltos que viven de granjerías del campo"⁴³. Por último, también es factible que en esta primera etapa haya habido una derivación ilegal de indígenas para servicio personal, aunque no hay pruebas al respecto. En los considerandos del citado padrón de 1680, el doctrinero Izarra proponía enviar huérfanos y mujeres solteras a servir en casas de Buenos Aires para asegurarles alimento, vestimenta e instrucción religiosa en el primer caso, y preservar su moral en el segundo. Seis años después, el administrador de la reducción, Juan de Zeballos, denunciaría al rey que esos envíos, por obra del doctrinero y anteriores administradores, alcanzaban a 25 jóvenes de ambos sexos, colocados en casas de allegados a esos funcionarios. Para este momento, a causa de tales abusos, se registraban ya 15 fugas⁴⁴.

En los papeles conocidos correspondientes a los primeros tiempos de la reducción, no aparecen informaciones sobre los medios de subsistencia en la misma. Para 1686, año del informe de Zeballos⁴⁵, allí se cultivaba trigo: había una sementera "de comunidad" cuyo producto se destinaba a gastos médicos, e indirectamente se menciona la existencia de otras chacras, ya que se habla de la amenaza que significaban para los cultivos de los indios las incursiones de caballos de un vecino ganadero. También se criaban vacas, práctica entorpecida asimismo por las mezclas de ganados de los quilmes con los animales de aquel estanciero. Además, seguramente vaqueaban cimarrones -como se hacía en la zona desde

³⁹ E. Ravignani, "La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII", en XXV CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS, La Plata, 1932, t. II, pp. 287-305, Buenos Aires, Coni, 1934.

⁴⁰ Archivo General de la Nación, ACUERDOS DEL EXTINGUIDO CABILDO DE BUENOS AIRES (en adelante AGN ACBA), Buenos Aires, Imprenta de la Penitenciaría Nacional, 1905-1939, t. XIII, pp. 268-305.

⁴¹ Municipalidad de Quilmes, Dirección de Cultura, LOS QUILMES, 1666-1967, Quilmes, 1967, p. 14.

⁴² J.C. Garavaglia, "¿Existieron los gauchos?", ANUARIO IEHS, Tandil, 1987, pp. 42-52.

⁴³ AGN ACBA, cit., t. XIV, p. 351.

⁴⁴ Ibid., p. 20; AGI, Charcas, leg. 61, Juan de Zeballos, Carte, 1686 diciembre 20, al rey de España, CT ME.

⁴⁵ AGI, Charcas, leg. 61, cit.

1608- pues el administrador pedía al rey que se comprasen a los indios 6.000 cueros de toro a igual precio que a los vecinos lugareños⁴⁶.

De este modo, a veinte años de instalarse en la zona, se ve la adaptación de quilmes y acalíes a las posibilidades productivas locales: además del trigo, cuyo cultivo ya conocían en el Noroeste y que aquí se destinaría posiblemente en parte al consumo interno y en parte al abasto de Buenos Aires (hay indicios posteriores que luego analizaremos), han incluido la cría de vacunos y las vaquerías; si bien no es descartable alguna experiencia de la primera en el valle, la segunda, en cambio, es una actividad típicamente pampeana.

Es difícil determinar si esta adaptación se llevó a cabo solamente por presión de las autoridades coloniales y hasta qué punto jugó la propia iniciativa. De todos modos, hay que considerar que no resulta extraña una relativamente fácil adecuación a la producción local: los pueblos del valle Calchaquí habían poseído una economía diversificada, donde se aprovechaban recursos múltiples provenientes de la agricultura, del pastoreo de camélidos (al que se añadieron desde el siglo XVI algunos ganados hispanos), de la caza y la recolección de vegetales silvestres, con un complejo calendario de actividades productivas (véase como ilustración, por ejemplo, la carta jesuítica de 1653-1654)⁴⁷. Trasladados fuera de su hábitat e insertos en un diferente marco social, sufrieron seguramente el impacto del cambio, en particular por su papel de grupo sometido y confinado; pero su experiencia en el aprovechamiento de múltiples recursos tuvo que servirles para articular los medios que la nueva situación les ofrecía y no fueron, como a veces se ha supuesto, testigos pasivos y totalmente inermes del derrumbe de su antiguo sistema.

Hay más información sobre las actividades locales en el testamento de Agustín Filca, cacique entre 1692 y 1703, año de su muerte. De este documento se desprenden parte de sus ocupaciones y se trasluce un nivel de vida relativamente bueno. Criaba y/o vendía caballos, yeguas y mulas (tenía en el momento de morir unos 13 caballos mansos, uno de ellos padrillo; alrededor de 54 yeguas, chúcaras y mansas; 22 mulas y otra tropa de cantidad indeterminada de ellas; 10 burras); disponía de unas pocas ovejas (que escaseaban en toda la región); cultivaba trigo en su chacra (donde tenía un arado, hoces y doce bolsas de trigo sin medir; además, debía a distintas personas nueve fanegas de cereal, incluyendo algo de cebada, y le debían otras siete y media); era, al menos ocasionalmente, propietario de ganado, lo que se deduce porque legó una marca o hierro para la yerra. Por último, al parecer vaqueaba, ya que dejó a sus herederos una desjarretadera, típica herramienta para cortar los tendones de las patas a los vacunos cimarrones. Además, Filca era propietario de una carreta y 17 bueyes⁴⁸. Hombre de a caballo, también dejaba asentados en su testamento

⁴⁶ Al respecto, recordemos que según Giberti una suerte de estancia colonial como la que ocupaban estos indígenas, dadas su extensión (1875 ha) y la precariedad de las técnicas ganaderas de la época, aceptaba no más de 900 animales, que proporcionaban 90 cueros anuales; por lo tanto, los 6.000 cueros aquí disponibles tenían que provenir forzosamente de las vaquerías. Ver H. Giberti, *HISTORIA ECONOMICA DE LA GANADERIA ARGENTINA*, Buenos Aires, Solar, 1981, pp. 46-47. Sobre la habilidad de los quilmes en el manejo del ganado cimarrón aparece prueba algo después, cuando en 1695 el gobernador de Buenos Aires los envió a recoger 30.000 vacunos. Pero en 1720 los encontramos vaqueando por su cuenta en la zona de Tandil, con su propio capataz y su baqueano. AGN, Tribunales (Criminales), leg. 4, exp. 4, años 1714 y 1715, Sumaria hecha contra los indios ucaes... [1714-1720], CP ME.

⁴⁷ En F. de Aparicio, "Nueva luz sobre los Calchaquíes", en *HOMENAJE A ALFONSO CASO*, pp. 55-68, Buenos Aires, 1950; y H.A. Difrieti, "Quilmes...", cit.

⁴⁸ Sobre el uso de este vehículo, no podemos más que hacer conjeturas: pudo emplearse en las vaquerías, en el transporte de cueros, grasa o sebo desde el sitio de matanza; para el transporte de cereal o incluso el traslado de personas de terceros.

los aperos a montar.

El mobiliario de la casa del cacique -de adobe, con dos habitaciones, ubicada junto a la iglesia- consistía en cama, mesa, tres bancos, una caja y una petaca o baúl de cuero, más un vestuario bastante abundante para la época. Esto señala un nivel de vida superior al medio en la campaña bonaerense de los siglos XVII y XVIII.

La lista y el detalle de deudores y acreedores (gente ajena a la reducción, salvo su corregidor) permite entrever actividad mercantil; en algún caso se indica el precio de la fanega de trigo -no se trata de simples trueques- y existen deudas en dinero y en telas (usadas en la época como moneda)⁴⁹.

Evidentemente, Agustín Filca se había insertado en todos los resquicios productivos de la zona: la cría de mulas para el Alto Perú, el cultivo de trigo para el abasto de Buenos Aires y la extracción de cueros para exportación.

De los documentos analizados no puede obtenerse información sobre las actividades económicas de los indígenas en este momento; posiblemente el cacique, en su carácter de articulador ante las autoridades, resultaba de algún modo privilegiado⁵⁰. No sabemos si su función de elegir a quienes cumplían mitas les significaba beneficios -además del pequeño tributo que recibía anualmente-; tampoco sabemos si sus sujetos le debían servicios, siguiendo la costumbre de algunos calchaqués antes de la conquista del valle⁵¹, hecho que también explicaría, al menos en parte, su relativa prosperidad⁵².

Fuera de sus actividades de subsistencia, los indígenas de la reducción estaban obligados a mitas periódicas al servicio de la ciudad de Buenos Aires y sus vecinos. Esto tiene una doble significación: por un lado, para los indios era obviamente una pesada carga de incidencia negativa sobre la propia producción; en 1675, por ejemplo, mitaban unos 100 al año, sobre unos 120 hombres adultos; en 1693, sobre una población masculina adulta de 100 individuos, prestaban mita 60, en turnos de 25 por mes, dos tercios en obras públicas y conventos y el resto con los vecinos⁵³. Es decir que constantemente la cuarta parte de la población activa masculina estaba ausente en la mita.

⁴⁹ De ese listado de once personas que aparecen en los folios 7v. y 8, pudimos establecer la ocupación de unos pocos. Gerónimo Gaete, perteneciente a una familia de estancieros de la zona, fue miembro del Cabildo de Buenos Aires y en 1691 aparece en actividades mercantiles, al llegar de La Rioja con un cargamento de vino. El capitán Isidro Gutiérrez tuvo durante años una pulpería en jurisdicción de Buenos Aires, cuyo permiso se le canceló en 1704. Bernabé Caraballo era, según se asienta en el testamento, corregidor del pueblo de los Quilmes. AGN ACBA, cit., t. XVII, p. 384; t. II, I, pp. 5-9, 265.

⁵⁰ Sobre el papel de los curacas andinos en el sistema colonial cfr. los análisis de T. Saignes, "De la borrachera al retrato: los caciques andinos entre dos legitimidades", en REVISTA ANDINA, año 5 (1), pp. 139-170, Cusco, 1987; K. Spalding, DE INDIOS A CAMPESINOS. CAMBIOS DE LA ESTRUCTURA SOCIAL DEL PERU COLONIAL, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1974; y F.G.Y. Pease, "Curacas coloniales: riqueza y actitudes", en REVISTA DE INDIAS, vol. XLVIII (182-183), pp. 87-107, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.

⁵¹ Ver la carta del P. Altamirano (1653-54), parcialmente reproducida por F. de Aparicio, "Nueva luz...", cit.; y por H.A. Difrieri, "Quilmes...", cit.

⁵² Tal vez Filca sacase especial provecho de la cría de mulas: en 1692 el procurador general de Buenos Aires, Diego Rodríguez, denunciaba que a causa de esta práctica se descuidaba la ganadería vacuna; cfr. AGN ACBA, cit., t. XVIII, p. 221. Pero, en particular, por el hecho de que para los primeros años del siglo XVIII se registró una gran suba de precios del trigo, debido a la escasez producida por años de sequías; cfr. AGN ACBA, cit. (II), p. 103 y tomos anteriores. Tal vez la ubicación de las chacras quilmes, próximas al bañado, en zona húmeda hayan favorecido allí mejores cosechas.

⁵³ AGN ACBA, cit., t. XIV, p. 277; G. Sors, "Quilmes colonial", cit., p. 67.

Por otro lado, esta mita era muy importante -pese al escaso número de prestadores- en el contexto colonial de la zona, característicamente aquejada de falta de mano de obra. Aunque existían otras reducciones indígenas en la zona, quilmes y acalíes eran los únicos mitayos disponibles a fines del siglo XVII. Las encomiendas particulares eran escasas y comprendían a grupos pampas y similares que prestaban servicios muy fluctuantes. Como manifestaba en 1675 el escribano Bernardo Gayoso en un memorial al rey, fuera de los indígenas de esta reducción:

"...indios no hay otros naturales que los pampas o serranos que sobre ser en corto número ha sido y es gente indómita e intratable cuyo servicio y asistencia al español le es más perjuicio que utilidad [...] conque el servicio que estos miserables vecinos tienen más seguro es el indio doméstico que baja de las provincias de arriba que a crecido salario le sustenta teniéndolo por su necesidad en perjuicio de su encomendero o del pueblo donde debe asistir conforme ordenanza..."⁵⁴

Los trabajos cumplidos en estas mitas fueron variados: antes de 1686 (año del informe del administrador Zeballos), ya habían comenzado la explotación de una calera cercana a la reducción y participado, como únicos peones, en la construcción de la Catedral y de unas "famosas caserías", según dicho funcionario. Al menos en 1695, los servicios de los quilmes -aprovechando su ya afianzada experiencia ganadera- se extendían a arreos de vacunos: ese año el gobernador Robles los envió a recoger 30.000 cimarrones que luego enviaría a Jujuy, buscando fondos para la obra de la Catedral. Otras tareas fueron la construcción de un horno de ladrillos, el cuidado de animales en el Potrero del Rey, la fabricación de una sumaca y la carga y descarga de navíos⁵⁵.

A cambio de su trabajo, los mitayos recibían un pago diario, en principio de dos reales. Este importe suscitó tempranas protestas (ya en 1673 el escribano Bernardo Gayoso reclamaba en el Cabildo por el contraste de este jornal con los 4,5 pesos abonados por mes a otros indios que se empleaban con los vecinos), y desde 1680 se rebajó a un real y medio, cantidad que se mantuvo hasta por lo menos 1718, cuando al parecer se extinguió la mita. Sin embargo, estos pagos solían atrasarse notablemente y no siempre se saldaban en su totalidad; en 1715, por ejemplo, se les debían los jornales de cuatro años⁵⁶.

Además, los indios de la reducción -incluyendo los de otras etnias que se fueron agregando- pagaban tributo anual de cinco pesos y cuatro reales, cifra que no se modificó hasta 1738 cuando aparentemente dejó de recaudarse, acaso por la exigua cantidad de tributarios: veinte o menos. Por otra parte, como adelantamos, los indígenas pagaban al cacique otro tributo, de un real "de señoraje" al año⁵⁷.

⁵⁴ AGN ACBA, cit., t. XIV, p. 273.

⁵⁵ A.J. Montoya, *COMO EVOLUCIONO LA GANADERIA EN LA EPOCA DEL VIRREINATO*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1984, p. 26; G. Sors, "Quilmes colonial", cit., pp. 66-68; G. Furlong, *HISTORIA SOCIAL Y CULTURAL DEL RIO DE LA PLATA, 1536-1810. EL TRASPLANTE SOCIAL*, Buenos Aires, TEA, 1969, p. 498; AGI, Charcas, leg. 61 [Zeballos, Juan de], [Carta...], cit.

⁵⁶ AGN ACBA, cit., t. XIV, p. 62; G. Sors, "Quilmes colonial", cit., pp. 66-68.

⁵⁷ G. Sors, *ibid*, pp. 61-62; R.M. Trelles, "Población. Investigaciones sobre la población de Buenos Aires. Reducciones de indios", en *REGISTRO ESTADISTICO DEL ESTADO DE BUENOS AIRES*, B. Aires, Imprenta de La Tribuna, 1858, t. I, pp. 89-98.

Aunque poco sabemos acerca del decurso de las transformaciones culturales aquí ocurridas, podemos seguir algunos hitos.

A la reducción, los quilmes llegaron vistiendo sus ropas tradicionales⁵⁸. En 1703, el testamento del cacique quilme Agustín Filca, que en parte ya hemos visto, nos lo muestra españolizado en la indumentaria⁵⁹, y es de presumir en los restantes miembros del grupo una difusión similar, aunque con menos riqueza.

Acerca de la lengua, decía en 1666 el obispo ya citado que "...aunque estos [los quilmes] entienden la lengua general del Inga que llaman quichua muy pocos la hablan y necesitan que les hablen y enseñen en su lengua materna..."⁶⁰

En los primeros años de la reducción persistió la lengua indígena original (kakano) con poca difusión del español: aunque en los comentarios al padrón de 1680 el doctrinero Izarra mencionaba que son "los más ladinos en la lengua castellana"; una carta del año anterior dirigida por el rey al obispo de Buenos Aires recordaba que:

"...el cura de dichos indios es clérigo que no sabe su lengua ni ellos la del cura en particular los viejos y viejas y todos los que no se criaron entre españoles y el cura que es el Dr. Melchor de Izarra había representado que no podía cumplir con su obligación si no había quién instruyese a los indios en su lengua..."⁶¹

Esta situación había intentado paliarse con la presencia de dos jesuitas, uno de ellos -el P. Anchieta- ex misionero en el valle Calchaquí, pero fue impedida finalmente por el obispo, "...respondiendo que ya no tenían remedio aquellos indios"⁶². Esto ocurría en el marco de un áspero debate entre la Compañía de Jesús, que pretendía el Curato de Quilmes, y el obispo Mancha y Velazco, quien finalmente logró reservarlo para el clero regular⁶³.

⁵⁸ En 1666 el obispo Mancha y Velazco informaba al presidente de la Audiencia de Buenos Aires que "...vinieron a esta ciudad vestidos a usanza de su gentilidad con tejidos de lana de carneros de la tierra que son a manera de camellos...". "Expediente formado para nombrar Curas Doctrineros a los indios de la Nueva Reducción de los Quilmes. 1666", en G. Sors, *ibid*, pp. 88-102.

⁵⁹ "...un vestido de paño ya usado aforrado en bayeta, y otro vestido de manparilla en holandilla y un armador de [ilegible] colorada guarnecida con punta de oro fina y botón de oro aforrado en crea y un sombrero ya usado y dos camisas de mi uso [...] dos monteras y dos pares de medias" figuran entre sus bienes (Folio 7v). Esto recuerda, por otra parte, un comentario de Th. Saignes sobre los curacas de los Andes: "...tampoco puede sorprender la pronta asimilación por los caciques de las normas de prestigio español, lo cual les permite ocupar un rango superior en los estamentos coloniales: 'estos gobernadores son indios todos muy ladinos, muchos visten a lo español y ciñen espada y se tratan con ostentación y buen lustre porque son los más ricos' (Ramírez del A. [1639])..."", en "De la borrachera...", *cit.*, p. 154.

⁶⁰ "Expediente formado..."*cit.*, cfr. nota 59.

⁶¹ AGI, Buenos Aires, leg. 3, [Carlos II], [Carta, 1685 septiembre 9 al obispo de Buenos Aires], CT ME.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ "Expediente formado...", *cit.* No obstante, también participaron los franciscanos en la evangelización del grupo, al menos en la década de 1670. En un escrito del gobernador Andrés de Robles del 20 de febrero de 1678 (incluido en un informe del obispo Azcona e Imbert), dice que a la reducción de los quilmes "...la está sirviendo la religión de San Francisco presentada por el Real Patronato por el Ordinario de siete a ocho años a esta parte...", AGI, Charcas, leg. 283, [Azcona e Imbert, Antonio], [El Sr. Obispo responde a un papel de este Gobierno...], CT ME.

Volviendo al idioma, en la primera década del siglo siguiente todos hablaban castellano, como se desprende de la descripción de los testigos en el pleito por la sucesión del cacicazgo que luego veremos.

La evangelización del grupo avanzó al principio lentamente debido en parte al problema lingüístico, y en los primeros años se conservaban al parecer algunas prácticas tradicionales vinculadas con la muerte y de las que no se tienen noticias por otras fuentes. En el padrón de 1680, el P. Izarra dice:

"...que será muy conveniente que esta reducción se ciña alrededor de su Iglesia y Plaza, pues hay sitios vacíos y bastantes para el efecto, con que se excusarán los abusos que consiben de las casas de los difuntos, pues luego que fallecen algunos en ellas, totalmente las desamparan sus deudos, y se alejan a otros sitios distantes de la iglesia y habitación del que esto propone, siéndole por esta causa cuasi imposible de acudir con los sacramentos de noche, y los muchachos y muchachas no están prontos para la doctrina y educación por la dicha distancia..."⁶⁴

En 1703, en cambio, el testamento de Agustín Filca muestra a éste cristianizado: "En el nombre de Dios Todopoderoso Padre y Hijo y Espíritu Santo comienza este mi testamento y postrera voluntad. Primeramente encomiendo mi espíritu a Dios que me redimió con Su preciosa sangre y mando mi cuerpo para la tierra de que fue formado". Más allá del texto en que se ve la mano del cura doctrinero, exige honras fúnebres especiales: "...que después de mi fallecimiento sea mi cuerpo enterrado en la iglesia nuestra desta reducción con todas las osequias que son acostumbradas a los curacas principales con el cura doctrinero desta reducción y sus acompañados con misa cantada de cuerpo presente y vigilia las cuales se seguirán los nueve hasta el día de mis honras..."⁶⁵

Paralelamente, se puede ver que muy tempranamente se inicia un contacto frecuente entre los indios reducidos y gente de distinta procedencia, y éste no sólo por las mitas cumplidas en la ciudad. La reducción distaba de estar aislada como mandaban las leyes: cotidianamente españoles, mestizos, mulatos e indios ajenos al grupo ingresaban en ella "a perturbar la paz y quietud con que viven estos indios y quizás a cometer muchos pecados", según expresaba Zeballos en 1686⁶⁶. Nueve años después, en ocasión de la ya mencionada recogida de cimarrones ordenada por el gobernador Robles, comparten el trabajo con indios pampas.

5. Pleito por el cacicazgo en la reducción de los quilmes

El documento al que aludimos anteriormente cubre un lapso de poco más de quince años en la vida de los quilmes en la reducción y de él pueden extraerse datos que sirven

⁶⁴ Municip. de Quilmes, LOS QUILMES..., cit., p. 20 (el subrayado es nuestro).

⁶⁵ Nuevamente viene a cuento un comentario de Th. Saignes: "Aceptación de un nuevo orden cristiano-colonial e integración de la tradición andina en él parecen íntimamente ligados en la conducta de semejantes caciques", en "De la borrachera", cit., p. 174.

⁶⁶ Juan de Zeballos, Carta, cit.

tanto para completar la información ya presentada como para generar algunas preguntas sobre la organización sociopolítica de este grupo en los tiempos en que residían en el valle Calchaquí. Pero antes de acceder a estas reflexiones es necesario realizar una evaluación crítica de las partes del documento que aquí vamos a trabajar; es decir, la primera y la tercera en virtud de su afinidad temática.

Como todo pleito, encierra intereses precisos, no siempre explícitos pero que pueden leerse entre líneas, que interfieren en la fidelidad de los testimonios que se aportan. En nuestro caso particular, ser nombrado como cacique de la reducción cercana a la ciudad de Buenos Aires podía implicar la posibilidad de acceder a mayores beneficios que los que comúnmente se reconocen, según puede desprenderse del análisis del testamento del cacique Agustín Filca. En este sentido, el accionar del Protector de Naturales probablemente no estaría desvinculado de la prosperidad de sus protegidos (tal vez, algunos más que otros).

Por otra parte, es preciso tener en cuenta algunas pautas para el análisis de los alegatos, como por ejemplo:

- Considerar la inserción social y las características de los defensores y declarantes que se presentan por ambas partes.
- A falta de información adicional para corroborar los datos que se aportan, es importante atender a la coherencia y/o contradicción de cada testimonio presentado, y entre ellos mismos.
- Deslindar cuándo se apela a la legislación española vigente en la materia y cuándo se recurre a la tradición oral del grupo para establecer la legitimidad de los derechos de cada postulante.

Sin embargo, no se trata de establecer aquí los criterios de veracidad o justicia que definen este pleito, sino de entrever el reconocimiento consensual y el grado de legitimidad que respaldan a cada litigante.

La primera parte del documento, del año 1692 (Don Agustín Filca, indio de nación quilme, reclama el cacicazgo de la reducción tras la muerte de Juan Pallamay), se resuelve rápidamente ese mismo año al otorgarle el gobernador de Buenos Aires, Agustín de Robles, el cargo a Don Agustín Filca. Este accede al cacicazgo por ser primo segundo del padre del cacique fallecido a los trece años, en 1690, sin dejar descendencia. Dada su minoridad, en realidad no había llegado a ejercer el cargo, sino que lo había administrado su tío materno, Don Pedro Banquisai, y esta situación se mantenía aún en momentos de la presentación de Filca. Este hizo valer sus derechos al cacicazgo como "el pariente más cercano en sangre por línea de varón". Según la reconstrucción genealógica que pudimos hacer con los datos provistos por esta fuente (ver cuadro), la ausencia de descendientes directos de Don Juan motivó el traspaso del cargo a un pariente colateral masculino; es decir, se corta la linealidad seguida por los hijos varones, aunque se lo mantiene en el mismo grupo familiar.

Por otra parte, en el reclamo se hace constar que Agustín Filca estaba casado con una hermana del cacique acalián Bernabé Anchoca, de nombre Teresa, manteniendo así la tradición de realizar matrimonios interétnicos en el nivel de las jerarquías cacicales, como mencionábamos anteriormente. Ignoramos si en tiempos antiguos estar casado constituía o no un requisito para ejercer el mando, o si se trata de una imposición española; el hecho es

que ahora se insiste en su carácter de hombre casado, mientras que años después, como veremos luego, los testigos dirán que al morir Francisco Pallamay, padre de Juan, Filca no pudo asumir el cargo por ser "muchacho y soltero".

Es el Protector de Naturales, Fernando Rivera Mondragón, quien defiende el pedido de Filca, apoyado plenamente por el capitán Don Juan de Zeballos, ex administrador de la reducción por más de seis años. Los testigos indígenas presentados por el protector refrendan el testimonio que el mismo presenta, acotando datos sobre la familia de Filca. Todos son ladinos en la lengua castellana; sus edades oscilan entre 40 y 50 años, es decir que no son nacidos en la reducción sino que son originarios del valle Calchaquí. Ninguno de ellos sabe aún firmar.

En esta ocasión, no se menciona como potencial oponente a Isabel Pallamay, media hermana menor de Don Juan, e hija legítima del segundo matrimonio del cacique Francisco Pallamay. Esto resulta significativo, ya que será ella quien reclamará luego su derecho al cargo: en el nombramiento de Agustín Filca como cacique se privilegiaron los derechos de descendencia por vía masculina por sobre la linealidad directa. Sin embargo, hay que recordar que para 1692, Isabel Pallamay no tendría, en el mejor de los casos, más de catorce años (no conocemos la fecha exacta de su nacimiento, pero debe considerarse que su medio hermano Juan había nacido en 1677 y ella era hija del segundo matrimonio de su padre Francisco)⁶⁷; en primera instancia, su minoridad y su condición de mujer sin hijos para quienes pretender la sucesión, podrían haberla descalificado temporalmente.

A la muerte de Agustín Filca, ocurrida en 1703, según la legislación española debía sucederle su hijo primogénito, Don Ignacio de España. Así lo entendió el mismo Filca, quien en su testamento lo nombró como su heredero legítimo y, por ser menor de edad, le entregó la tutoría y administración a su cuñado, Diego Santiago o Blanco. Pero al año siguiente se opone a ésto el Protector de Naturales, Francisco Tagle Bracho, en nombre de Isabel Pallamay, defendiendo sus derechos como hija legítima del anterior cacique Don Francisco. A partir de esta presentación se inicia el pleito que finalizará en 1708. Examinaremos los alegatos presentados por las partes para luego ver de qué modo se conjugan o no la legislación española con el derecho natural de los quilmes para la resolución de este litigio.

a) Argumentos en defensa de Don Ignacio de España

Como el Protector de Naturales defendía a doña Isabel Pallamay, las autoridades nombraron al alférez Domingo Agustín de Castro como defensor del menor. Los argumentos principales que esgrimió, y que aparecen en el expediente, son los siguientes:

- que don Ignacio es hijo legítimo del cacique don Agustín Filca o de España, y como tal, su legítimo sucesor.
- que hasta que éste alcanzara la mayoría de edad, su tío, Diego Santiago, ejercería como administrador, nombrado por el gobernador Alonso Valdez Inclán. De Santiago se dice que "le aman y veneran los de su pueblo".

⁶⁷ Como se sabe, en los Padrones sólo constan las edades de los hombres, a fin de poder establecer el momento en que deben iniciar la prestación de servicios o el pago de tributos.

- que los abuelos de Francisco Pallamay y Agustín Filca eran hermanos e hijos de un cacique principal "que en su antiguo natural nombraban Sacanay", y que muerto Pallamay, le habían otorgado el cacicazgo a Filca "por pariente más propincuo por varonía pues era primo hermano de dicho cacique difunto".
- que nó sólo por estas razones le corresponde el cacicazgo a don Ignacio sino también porque doña Isabel está casada con un "indio de mita" (Martín Salchica), desmereciendo así su nobleza.

Confirmando este último punto, Diego Santiago, cacique tutor de Ignacio de España, aporta un interesante testimonio. En él, aunque reconoce que doña Isabel es descendiente de cacique, hace hincapié en que su matrimonio "desmerece" su rango. A continuación se apoya en la legislación española por la cual a las mujeres no se les reconocen derechos en la sucesión a tales títulos, ya que éstos "deben correr por línea de los hijos varones sucediendo el inmediato hijo heredero y no de mujer y mucho menos de ésta que es por línea transversal", es decir, por ser pariente colateral de don Ignacio.

Domingo Agustín de Castro fue más allá en sus investigaciones; se preocupó por enterarse de las costumbres que regían desde antaño la institución de los cacicazgos, y confeccionó un interrogatorio que consta de once preguntas, en el que inquiriere además sobre la condición de nobleza de los involucrados. Presenta nueve testigos de edades variables (no menores de 40 años), de entre los cuales se destaca Gaspar Juárez, de más de 50 años, **cuñado** de Francisco Pallamay. Los testimonios, aunque no son todos iguales, concuerdan en los siguientes puntos:

- que los abuelos de Francisco Pallamay y Agustín Filca eran hermanos e hijos de un antiguo cacique nombrado Sacanay (aquí se ofrecen detalles con los cuales se pudo organizar el diagrama de parentesco adjunto)⁶⁸.
- que en su nación es uso ("ley de la gentilidad"), que los caciques se casen con hijas de caciques "para que la sangre sea siempre buena", o en su defecto, con mujeres de su propia familia⁶⁹.
- que Francisco Pallamay no entró legítimamente a ejercer el cacicazgo sino que fue elegido por los "ancianos indios", hasta que Agustín Filca tuviera edad suficiente para hacerse cargo. En ese sentido, su nombramiento habría sido transitorio, en carácter de administrador.

⁶⁸ Folio 19.

⁶⁹ "allá en su gentilidad usaban casarse los caciques con mujeres nobles aunque fuesen sus parientes..." (Diego Alive, f.29).

"los caciques en su tierra se casan con mujeres nobles..." (Juan Pichaca, f.30v).

"en su nación es uso casarse con los caciques [sic] con mujeres hijas de caciques porque la sangre sea siempre buena..." (Gaspar Juárez, f.31v).

"en su gentilidad se sabían casar [los caciques] con sus parientas para conservar la sangre lo cual han oído decir a los viejos de su pueblo..." (Marcos Chafa, Francisco Cabana, Marcos Sacansay, Martín Uti y Lorenzo Atampa, f.32v).

- que la madre de Francisco Pallamay era hija de "indio servil" y por tal motivo aquél no fue reconocido por su abuelo don Martín Inquin y se crió "entre gente de mita", con un tío suyo⁷⁰.
- que cuando Francisco Pallamay estaba por morir no hizo testamento (a pesar de tener un hijo legítimo varón) y encargó a su mujer María Chalpi que entregase el bastón de mando a Agustín Filca reconociéndolo como legítimo cacique (esto es en especial verificado por el testimonio de Diego Alive o Alivi, indio de más de 60 años, quien dice que Francisco Pallamay murió en sus brazos). Este hecho se hizo público cuando el gobernador lo nombró por cacique en 1692.
- que todos en la reducción y "especialmente los ancianos porque les consta y saben de raíz por el antiguo conocimiento a quién pertenece el dicho "cacicazgo", reconocen a Ignacio de España como legítimo heredero.

Este interrogatorio se llevó a cabo durante el mes de julio de 1708. El alegato del defensor Domingo de Castro se basó tanto en la legislación vigente en la materia (cita las Recopilaciones de 1680 donde se establece por un lado que el cacicazgo se hereda de hijos a padres y, por el otro, que se deben preservar las costumbres naturales de los indios), como en la tradición que mantenían los quilmes, que privilegiaba, según los testimonios, la limpieza de sangre y el ejercicio del cacicazgo por vía masculina. Más adelante ahondaremos sobre este punto.

b) Argumentos en defensa de doña Isabel Pallamay

Como dijimos, es el Protector de Naturales, Francisco Tagle Bracho, quien defiende a Isabel Pallamay y sus alegatos se apoyan, al parecer, más en la legislación española. Reivindica los derechos de doña Isabel por ser hija del cacique Francisco Pallamay: muerto su hermano -en quien recayó primero el cargo de ser varón y primogénito-, en virtud de la linealidad de los derechos, la sucesión le correspondía ahora a ella.

⁷⁰ "...la madre de Don Francisco Pallamay era india hija de indio ordinario y [...] su padre [de F. Pallamay] se llamaba Aychagua hijo de Don Martín Hinquin, el cual murió en Calchaquí [...] Don Francisco Pallamay se crió con un tío suyo y no con el dicho su abuelo Don Martín Hinquin [...] allá en su tierra no hacían caso los caciques de los hijos que no son hijos de mujeres nobles..." (Diego Alive, f. 29).

"...la madre de Don Francisco Pallamay era india hija de indio servil y [era también] hijo de Aichagua, hijo de Don Martín Hinquin [...] Don Francisco Pallamay se crió entre gente de mita, y no con el dicho Don Martín Hinquin [...] en su tierra heredan los cacicazgos los hijos de caciques habidos en indias nobles y que no hacen caso de los que no lo son..." (Juan Pichaca, f. 30v).

"...Don Francisco Pallamay su cuñado se crió entre gente de mita..." (Gaspar Juárez, f. 31v).

"...Don Martín Hinquin nunca crió en su casa a Don Francisco Pallamay, y que se criaba entre gente de mita [...] es constante que los hijos de los caciques que no eran hijos de mujeres nobles no se hacía caso de ellos..." (Marcos Chafa, Francisco Cabana, Marcos Sacansay, Martín Uti y Lorenzo Atampa, ff. 32v y 33).

Pero, nuevamente -reconociendo la legislación vigente que consideraba a la mujer (ya fuera española o india) aunque libre, necesitaba de la tutela de los hombres de su familia⁷¹-, la administración del cacicazgo recaería en su esposo Martín Salchica, hasta tanto los hijos menores de ambos fueran mayores de edad. Es decir, privilegiando la sucesión lineal, el Protector de Naturales defiende en realidad los derechos de los hijos de doña Isabel, que como nietos de cacique tienen que hacerse cargo del mando en el futuro, por "...venirle a mi parte de línea recta la sucesión por muerte de su hermano, mayormente cuando hoy se halla con un hijo y una hija de legítimo matrimonio..."

Para tales efectos, el Protector preparó un breve interrogatorio de cuatro preguntas en las que trató de establecer que Francisco Pallamay fue un cacique legítimo y que tuvo dos hijos de legítimo matrimonio: Juan, quien le sucedió en el cacicazgo, e Isabel, casada con Martín Salchica. Se reconocía que no había otros herederos; ya que el primero murió sin dejar descendencia, quedaban sólo Isabel y sus hijos.

Presentó cuatro testigos de entre 30 y 60 años, quienes corroboraron estos puntos y no proveyeron información adicional. Estos testigos reconocieron a doña Isabel como hija legítima de Francisco Pallamay, pero ninguno de ellos lo hizo expresamente como su cacique (tampoco ésto les fue preguntado por el Protector).

Previamente, el mismo había presentado una declaración del el Arzobispo de la Iglesia Catedral de Buenos Aires, Melchor de Izarra (cura de la reducción entre 1678 y 1690), en donde éste reconocía a doña Isabel como legítima sucesora de su padre por haber fallecido su hermano sin dejar descendencia. Una declaración similar había formulado el cura rector Jacinto Ladrón de Guevara.

El Protector de Naturales debía, por otra parte, responder a lo alegado por Castro respecto no sólo de la condición de Martín Salchica como indio mitayo, que supuestamente lo inhabilitaría para ejercer el cargo, sino de lo referido sobre Francisco Pallamay, a quien se decía criado entre gente de mita. A esto respondió de la manera siguiente:

"...y es de ningún fundamento el alegato de que dicho Don Francisco Pallamay antes que entrase en dicho cacicazgo fuese indio mitayo, porque todos los indios hijos de caciques por leyes deben ser mitayos excepto los primogénitos porque son a quienes pertenecen dichos cacicazgos, y muriendo éstos sin sucesión pasa el derecho a los segundos y en la misma forma a los terceros aunque actualmente estén mitando, del cual se relieban cuando caen en ellos dicho derecho..."

También agregó que por el hecho de que fuese hijo o no de india común, no perdía sus derechos naturales "que por su padre le viene". En virtud de este derecho lineal paterno reafirmó el de su defendida (aunque no lo mencionó, también don Ignacio se encontraba en la misma situación, como heredero de cacique y descendiente directo por línea masculina de Martín Inquin). A la vez, si haber sido empadronado como mitayo no alteraba los derechos lineales a la sucesión, menos aún podía ser impedimento para ejercer la administración del cargo, como en el caso de Martín Salchica, ya que la misma era una simple transición para garantizar que se mantuviera inalterable la línea de descendencia.

Sin embargo, es el mismo argumento que acaba de salvar (el empadronamiento como indio de mita) el que va a utilizar contra Agustín Filca. Para esto recurre a los

⁷¹ J.M. Ots Capdequí, EL ESTADO ESPAÑOL EN LAS INDIAS, México, F.C.E., 1941, pp. 95 y ss.

padrones levantados desde la fundación de la reducción, en 1667, de los cuales pide traslados para que se incorporen a la causa como prueba. Los escribanos certifican que no consta en los padrones de 1667 a 1688 que Agustín Filca hubiese sido empadronado como cacique o hijo de cacique, y que entre 1686 y 1688 figuraba como indio de tasa.

Es claro que Agustín Filca no fue empadronado como hijo de cacique porque no lo era; en todo caso, era bisnieto del antiguo cacique Sacanay; pero tampoco lo fue Francisco Pallamay, nieto de Martín Inquin. En cambio, aparece consignado con tal derecho Diego Siquimai, hijo de este último del que nada más sabemos. Muerto Inquin, ambos estarían en igualdad de condiciones para sucederlo, aunque no figuraran en los padrones como legítimos herederos. Pero Pallamay (sin tener en cuenta si conservaba o no su rango de nobleza según la tradición de los quilmes), tenía una ventaja muy positiva sobre Filca: era mayor por varios años. Según hace constar el mismo Protector, Pallamay asumió como cacique en 1672; si en 1686 Filca tenía 31 años, en el momento en que Pallamay se hizo cargo del cacicazgo, aquél tenía sólo 17 años, es decir, era menor de edad y aún no estaba casado. Esto corrobora la versión de los testigos presentados por Castro, quienes dicen que Filca era aún "muchacho"⁷².

También es obvio que Agustín Filca no estaba empadronado como cacique en el período citado por el Protector; pero sí lo estuvo a partir de 1693. Para tal fecha habían ya nacido sus dos hijos, de los cuales el varón debió estar empadronado como legítimo sucesor. Pero estos datos no son consignados por el Protector.

En verdad, la línea argumental de la defensa de Isabel Pallamay pasa porque mientras Francisco Pallamay gobernaba, se consignaba en los padrones a Juan e Isabel como sus hijos legítimos; luego, cuando aquél falleció, le sucedió su hijo porque estaba empadronado como tal y no Agustín Filca, quien lo estaba como mitayo. Por tal motivo, muerto Filca, debía restituirse el cargo a la familia de los Pallamay en la figura de doña Isabel, por ser hija de cacique.

6. La sentencia

Este argumento presentado por el Protector Tagle Bracho resultó definitorio para las autoridades españolas. En 1708, el gobernador Manuel de Velazco y Tejada falló a favor de doña Isabel. La sentencia fue muy breve; simplemente consta en el documento que a criterio del Gobernador, el Protector logró demostrar su causa y que Castro, en cambio, no lo hizo. Por lo que sabemos, no hubo apelación.

De acuerdo con la legislación española, son los hijos de los caciques y en primer término los varones a quienes corresponde ejercer el cargo de cacique. Pero tanto doña Isabel como don Ignacio estaban en condiciones de acceder al mismo, como hijos legítimos de caciques. A simple vista, don Ignacio tendría mayores prerrogativas. ¿Por qué entonces el fallo es favorable a la otra parte? Existen varias interpretaciones posibles aunque, por el momento, no ahondaremos en la que involucra a los posibles intereses creados en torno al cargo, ya que no contamos con suficiente información adicional. Podemos, en cambio, analizar el pleito desde un punto de vista formal.

⁷² Es de notar que, comparando distintas partes del documento con el padrón de 1680, surgen contradicciones acerca de la edad de Agustín Filca, aunque éste siempre aparece como menor que Francisco Pallamay.

La argumentación del Protector de Naturales se apoya exclusivamente en el derecho español que privilegia, como dijimos, la herencia lineal de padres a hijos en la sucesión del cacicazgo. Su posición no necesita entonces mayores justificativos; de allí que las pruebas que presenta se limiten a reconocer a doña Isabel como legítima hija de cacique. Pero por otra parte, tiene que descalificar la descendencia de Agustín Filca, para lograr que se respete la **línea sucesoria original** que venía gobernando la reducción desde sus inicios (Martín Inquin, Francisco Pallamay, Juan Pallamay, a los que se añadirá Isabel Pallamay). Para esto recurre a los padrones donde consta que Filca estuvo empadronado como indio mitayo, argumento del que se sirve, como vimos, de manera contradictoria y tendenciosa.

Este no es, por otra parte, el único caso en que las autoridades españolas privilegian la conservación del cargo en una misma línea sucesoria. Por ejemplo, en un documento de 1687, que se encuentra en el Archivo Histórico de Córdoba⁷³, encontramos que el Protector de Naturales de la jurisdicción de La Rioja, don Diego de Salazar y Benavidez, pide se le entregue el cacicazgo del pueblo de Amuyamba a don Baltasar Colsape, por muerte de su hermano mayor don Juan Colsape, quien no dejó hijos varones. El Protector alega que por ley de sucesión le tocaba a don Baltasar el cacicazgo, ya que don Juan sólo tenía dos hijas pequeñas. Así lo entendió el gobernador Tomás Félix de Argandoña, quien reconoció los derechos de don Baltasar, no sin antes aclarar:

"...y dejó su derecho a salvo a las hijas de dicho don Juan Colsape para que cuando tomen estado de casadas pidan lo que vieren les convenga sobre el dicho cacicazgo prefiriendo la mayor a la menor"⁷⁴

La aplicación de estas disposiciones admite que para preservar el cargo en una misma línea de descendencia, se considere a las mujeres como transmisoras de derechos para sus hijos. En nuestro caso, como en el precedente, el fallo se adecua a estas medidas y en tal sentido el otorgamiento del cacicazgo a Filca en 1692 respondió principalmente aunque no consta en autos, a las especiales condiciones de doña Isabel en tal fecha (a las que ya hicimos referencia) y se esperó el momento propicio para pedir la **restitución**.

Estas disposiciones tienden a restringir los derechos sucesorios a una sola línea familiar, ya que reconocer privilegios a otros miembros podía acarrear pleitos como el que ahora analizamos. De tal modo, sólo el cacique y su hijo estaban exentos de prestar servicios, en tanto que los demás quedaban insertos en la categoría de "indios mitayos". Dicha norma condicionaba otra por la cual debían respetarse las costumbres de los naturales en materia de la herencia del cacicazgo. Esto entraba en contradicción en sociedades que, como las andinas, reconocían a varios candidatos con derechos al cargo de curaca aunque solía elegirse al más apto para cumplir con tal función. Existe numerosa documentación relativa a pleitos por curacazgos para el área sur andina.

Es evidente que este pleito se decide de acuerdo con la legislación española y contra esto nada pueden los testimonios que presenta Domingo de Castro, que apuntan a descubrir la otra cara de la legitimidad, fundamentada en las costumbres que regían entre los quilmes. En sus alegatos, Castro intentó conciliar esta última con el derecho español, sobre la base de que su defendido era también hijo legítimo de cacique; pero, como vimos, sus esfuerzos fueron inútiles.

⁷³ E. 2, leg. 6 (II), 1687. Don Baltasar Colsape por pertenencia del cacicazgo, CP ICA.

⁷⁴ *Ibidem.*, f. 2.

Por último, ¿cuál es el grado de consenso del que gozaban los litigantes, tanto en su medio como con respecto a los españoles? Aparentemente, y de acuerdo con los testimonios presentados por Castro, don Ignacio gozaba de un amplio reconocimiento, sobre todo por parte de los ancianos de la reducción. En esto concuerdan los nueve declarantes a su favor, en tanto que los cuatro que lo hacen por la parte de doña Isabel se limitan a reconocerla como legítima hija de cacique, más no como su sucesora. Por otra parte, las respuestas de estos últimos al interrogatorio preparado por el Protector de Naturales revelan un alto grado de condicionamiento, ya que son todas prácticamente iguales entre sí y no aportan más información de la que en su momento les fue requerida. En cambio, los testigos presentados por Castro contestan con mayor libertad y agregan en su discurso detalles interesantes. De entre todos, resulta significativo el testimonio del cuñado de Francisco Pallamay, Gaspar Juárez, quien testificó en contra de su sobrina doña Isabel.

Quienes atestiguaron en favor de la causa de doña Isabel fueron principalmente los dos religiosos mencionados pero, sobre todo, su defensa estuvo en manos del Protector de Naturales, figura de mediación clave entre la sociedad española y la indígena. Este se refirió a Martín Salchica, marido de doña Isabel como "quien puede dominar a su gente", aunque el alcalde Diego Santiago insinuó que él mismo quería el cargo para evitar cumplir con la mita y que el gobernador Valdez Inclán lo hubo "despedido a que vaya a trabajar". Por su parte, Domingo de Castro, refiriéndose al Protector dijo que éste no sabía reconocer el derecho que amparaba a su parte "por ser moderno"; y de doña Isabel alegó que "como a pobre mujer la han influenciado".

En cuanto a los testimonios que se presentan por la parte de don Ignacio, son todos de nación quilme, nacidos en el valle Calchaquí⁷⁵.

7. Algunas reflexiones sobre la estructura sociopolítica de los quilmes

Según anotábamos al principio, es escasa la información etnohistórica con que contamos para reconstruir la estructura sociopolítica de cualquier grupo étnico del valle Calchaquí. Sin embargo, la información revelada en nuestro documento sobre el caso específico de los quilmes constituye una contribución importante que nos permite repensar y plantear nuevas perspectivas en el tratamiento de este tema.

Hasta el momento los indicios apuntaban a considerar que las sociedades del valle Calchaquí estaban organizadas bajo la forma de jefaturas que habitaban poblados conglomerados de distinta magnitud y sitios dispersos. Se reconoce en ellas una marcada autonomía política, superable como dijimos en momentos de coyunturas críticas, cuando se encontraba en peligro la integridad étnico-territorial de los grupos. En esos casos, ejemplificados claramente en períodos de rebelión y/o resistencia al dominio español, la flexibilidad de estas organizaciones sociales les permitió establecer alianzas intergrupales de tipo confederativo,

⁷⁵ Tal vez, de algún modo el juicio estuviese prácticamente definido a partir del momento en que una de las partes era representada por el Protector de Naturales, estratégica figura mediadora entre las autoridades coloniales y los indígenas sometidos, como recién se mencionaba. A ello quizá se sumara el hecho de que Tagle Bracho debió de ser personaje de peso en Buenos Aires, ciudad de la cual había sido Procurador General; además, pertenecía a una familia influyente: uno de sus hermanos ocupó diversos cargos importantes en Santa Fe y era miembro de la Inquisición; otro obtuvo distinciones en Lima (véanse F. Udaondo, *DICCIONARIO COLONIAL AMERICANO*, Buenos Aires, 1945; y *AGN ACBA*, cit.).

que registran variado grado de convocatoria, de acuerdo con las particularidades históricas. Sin embargo, cada grupo reconocía a un cacique principal como autoridad máxima (no se descarta la existencia de caciques menores, como jefes de linaje o parcialidad), que en general era sucedido por un hijo varón. La información provista por nuestro documento nos agrega un matiz sobre este punto. En él se menciona una especie de "consejo de ancianos" con facultades de otorgar el bastón de mando a algún descendiente directo del cacique fallecido, a falta de primogénito. Este pudo haber sido el caso de don Francisco Pallamay. Es probable que, en sociedades donde el liderazgo del cacique cumplía un papel primordial en el ejercicio del poder político, este "consejo de ancianos" funcionara como cuerpo consultivo, confirmando en su cargo al hijo del cacique o bien eligiendo a otro de la misma familia. De ser así, esta institución perdió vigencia a partir del establecimiento de los grupos indígenas en reducciones bajo el dominio español, al establecerse que son los primogénitos quienes deben suceder a los padres en el ejercicio del cacicazgo.

De los testimonios que hasta ahora vimos en otros documentos se desprende que muchos de los caciques del valle Calchaquí eran también hijos de caciques; algunas veces conservaban el mismo nombre o apellido (como en el caso de los Uti o Utimpa entre los yocaviles); otras, tenían nombres distintos, en cuyo caso se destaca la relación de parentesco (por ejemplo, Silpitorle, hijo de Calchaquí). También en nuestro documento se síndica como heredero de Martín Inquin a un hijo suyo, Diego Siquimai; muerto éste, sólo entonces el "consejo de ancianos" habría elegido a Francisco Pallamay, nieto de Inquin, para el cargo. La elección del primogénito parecería ser, entonces, preferencial sobre otros posibles postulantes.

Por otra parte, de existir potenciales oponentes, estos debían pertenecer al mismo grupo de parentesco del cacique. Esto es particularmente claro en el pleito que analizamos, donde los testigos son capaces de recordar a todos los miembros de la familia del cacique Inquin, destacando la descendencia de todos ellos del cacique Sacanay.

Hasta el momento, estas referencias nos indican que estamos en presencia de una sociedad con reglas de herencia patrilineal. Si esto es así, ¿qué lugar les cabe entonces a las mujeres en este sistema?

En primer término, los testimonios de nuestro pleito refieren constantemente la importancia de mantener la "limpieza de sangre" de la jerarquía cacical. Los caciques debían casarse con hijas de caciques o en su defecto con mujeres que fuesen miembros de su mismo grupo familiar⁷⁶. Esto concuerda con los datos que hemos recogido anteriormente sobre este tema, de épocas en que todavía los grupos calchaquíes residían en el valle. Es más, los matrimonios interétnicos solían establecer lazos extremadamente fuertes de alianzas recíprocas entre los grupos, revelados sobre todo en las coyunturas bélicas (tolombones y colalaos, cafayates y quilmes, por ejemplo). En este sentido, las mujeres establecían vínculos de relación y su ascendencia noble garantizaba por su parte los derechos de sus hijos a cargos jerárquicos. En nuestro caso, es Agustín Filca quien está casado con una hermana de cacique acalián, manteniendo así su condición y privilegio.

Otro punto relacionado con el requisito de la "limpieza de sangre" para ejercer cargos jerárquicos es su contrapartida, es decir, la pérdida de la misma por contr matrimonio fuera de estos términos. Estos son los casos del padre de Francisco Pallamay

⁷⁶ Acaso algunas alusiones que aparecen en distintas fuentes se refieran a la práctica del consanguíneo dentro de familias cacicales. En 1634-1635, la carta que Aparicio atribuye al P. Torreblanca al jesuita Altamirano, dice sobre los calchaquíes que van "...siguiendo torpes a Venus, tan sin freno que a sexo ni parentesco por la naturaleza más resguardado..." (F. de Aparicio, "Nueva Luz...", cit., p. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100).

de su hija Isabel, casados con "gente del común". O sea que doña Isabel había perdido los derechos sucesorios por este motivo y es por eso que su reclamo no contaba con el apoyo de los miembros de su comunidad. Del mismo modo, Francisco Pallamay había recibido el bastón de mando de manos de los ancianos sólo hasta tanto Agustín Filca tuviera edad suficiente para ejercer el cargo.

A la vez, se alude en el documento a dos segmentos sociales diferenciados, presumiblemente existentes en la sociedad quilme del valle Calchaquí:

- uno de rango jerárquico, constituido por el cacique y los miembros de su linaje o familia⁷⁷, y probablemente personajes vinculados con funciones religiosas dentro de la sociedad.
- otro, denominado en el pleito como "gente común" o "gente servil", que involucraría al resto del conjunto social.

Los matrimonios entre ambos segmentos sociales eran admitidos, pero al parecer asimilaban a los contrayentes en el segundo grupo, limitando de esta manera las posibilidades de ocupar puestos jerárquicos.

Hacemos notar que en la fuente se expresa una superposición entre los términos que aluden a las condiciones de "mitayo" y "gente común", que son utilizados por los defensores de una y otra parte en forma indistinta. Sin embargo, cuando los testigos quilmes se refieren al desmerecimiento del rango por ser hijo o estar casado con gente ordinaria o servil o incluso cuando hablan de "gente de mita", están aludiendo a una realidad diferente que no tiene relación con la categoría de "mitayo", según la entienden los españoles. Para los últimos, ésta es una amplia categoría tributaria que excluye únicamente al cacique, a su heredero y a los integrantes del Cabildo indígena, y al cual entraban los hombres de forma automática al cumplir los 18 años y hasta los 50. Por lo que se expresa en este documento, en cambio, para los quilmes esa categoría de gente servil o de mita designa a un segmento social más restringido, ya que no comprende, por lo menos, a las familias ampliadas de los caciques. Es la población común por oposición a los "nobles".

Si bien este tipo de información sobre la diferenciación en las sociedades del valle Calchaquí no se encuentra explícita en otras fuentes que hemos consultado, el tema ha sido tratado en distintos trabajos arqueológicos. Por ejemplo, Pelissero y Difrieri⁷⁸ hacen referencia a una diferenciación social existente entre los quilmes en función del aprovechamiento del espacio para las actividades productivas. Por su parte, Tarragó⁷⁹, en un trabajo sobre la localidad arqueológica de Rincón Chico, al sur de Quilmes, analizando la estructuración del espacio, las formas arquitectónicas y las técnicas de edificación, logra establecer una relación entre diversos tipos de instalaciones y sectores sociales diferenciados por sus funciones. Según la autora, la comunidad que habitó Rincón Chico hasta la llegada de los españoles estuvo organizada de manera jerárquica en relación con la distancia social al cacique.

⁷⁷ A este respecto, en el trabajo sobre Quilmes de Pelissero y Difrieri ya citado, se puntualiza: "...si observamos la estructura de las unidades habitacionales, su tamaño, la división de las mismas en zonas activas y pasivas, la planta de los recintos que la constituyen, vemos que es muy factible que las familias quilmes no hayan sido del tipo nuclear sino extenso" (QUILMES..., p. 115).

⁷⁸ N. Pelissero y H.A. Difrieri, QUILMES..., cit., p. 87.

⁷⁹ M. Tarragó, SOCIEDADES Y SISTEMA DE ASENTAMIENTO EN YOCAVIL, m.s., Buenos Aires, 1987.

En apoyo de esta hipótesis, además, cabe considerar lo que nos informa la carta jesuita de 1653-1654⁸⁰, donde tras describirse parte de la jornada laboral de los indígenas del Valle en tiempos de labores agrícolas, se dice cómo dejaban sus campos para dirigirse a "casa del curaca principal, cuya es la heredad que se trabaja", lo que refuerza la idea de una diferenciación social con prestación de servicios hacia la cabeza de uno de los segmentos⁸¹.

En otro orden de cosas, los elementos hasta ahora considerados indican que nos encontramos ante una sociedad patrilineal en la que las mujeres contaban con una serie de derechos cuyos límites nos son desconocidos. ¿Es posible que su estructura de parentesco y organización fuera similar al de las sociedades andinas? Sabemos que allí ésta era predominantemente patrilineal pero que coexistían pautas matrilineales en relación con el reconocimiento de algunos parientes y con la regulación de ciertos derechos sobre el acceso a la tierra⁸². Con respecto a esto, podemos aportar algunos datos sobre otros grupos diaguitas o calchaquíes en los que los hombres, si se casaban con mujeres de otros pueblos, se trasladaban a vivir allí⁸³ caso particular de los quilmes, en el pleito y en padrón de 1680 que analizamos resulta sintomática la importancia que surge del papel del tío materno. En ellos encontramos cuatro casos que, si bien son insuficientes para sostener la existencia de una norma, merecen tenerse en cuenta:

- 1) Francisco Pallamay quien, tras morir su padre (Aychagua) y ante el repudio de su abuelo (Martín Inquin), fue criado por un tío, hermano de su madre.
- 2) Juan Francisco Pallamay, hijo del anterior: al fallecer su padre no pudo ejercer el cacicazgo por su minoría de edad, y fue entonces Pedro Banquisai, el hermano de su madre, quien se convirtió en administrador del cargo.
- 3) El albacea testamentario de Agustín Filca fue Diego Alive, casado con Ana Chauchica (hermana de Catalina Chauchica, madre de Filca, la cual aparentemente no tenía hermanos varones vivos).
- 4) Administrador del cacicazgo de Ignacio de España (hijo y heredero de Filca) fue Diego Santiago, hijo de Diego Alive.

⁸⁰ Cfr. notas 52 y 90.

⁸¹ Nos encontramos, probablemente, ante un caso de señorío, con sus rangos diferenciados entre un linaje que se reserva el ejercicio del poder y manifiesta tanto prácticas suntuarias como un ethos aristocrático, y los restantes, que deben aportar de trabajo, etc. al primero. Véanse los trabajos de E.R. Service, *PRIMITIVE SOCIAL ORGANIZATION*, Nueva York, Random House, 2da. edición, 1971; y R.L. Carneiro, "The chieftdom: precursor of the State", en G.D. Jones y R. Kautz (eds.), *THE TRANSITION TO STATEHOOD IN THE NEW WORLD*, pp. 37-79, Londres, Cambridge University Press, 1981.

⁸² S. Rodicio García, "El sistema de parentesco inca", en *REVISTA ESPAÑOLA DE ANTROPOLOGIA AMERICANA*, X, pp. 183-254, Madrid, Trabajos y Conferencias, 1980.

⁸³ Nos referimos a los casos de los cafayates casados con mujeres de Caspinchango que permanecieron allí a pesar de que la mayor parte del grupo se trasladó a la parte central del valle Calchaquí. Otro es el de los famayna, que después de ser desnaturalizados a la jurisdicción de San Miguel de Tucumán volvieron a los pueblos de sus mujeres, donde el encomendero tuvo que ir a buscarlos (Archivo Nac. de Bolivia, Tierras e Indios, Exp. 1678, n.9).

8. Consideraciones críticas

Los datos provistos por el pleito del cacicazgo nos ponen, en principio, ante un panorama novedoso acerca de ciertos aspectos de la organización sociopolítica de los quilmes, el cual puede proyectarse en alguna medida a otros pueblos del valle Calchaquí. Si bien en otros trabajos (como el de M. Tarragó⁸⁴) se infería la existencia de situaciones similares, hasta el momento se carecía de prueba documental concreta.

Pero se nos plantean dos cuestiones que llevan a tomar recaudos críticos. En primer lugar, en un pleito como éste las versiones presentadas por los testigos de una de las partes pueden tener, obviamente, tendenciosidad. Así, no puede descartarse que lo asegurado acerca de la división social, de la pérdida de derechos por matrimonio con gente común y del casamiento restringido dentro de las familias cacicales no sea una invención tramada por el defensor y/o los testigos. Sin embargo, en relación con esto hay que tener presente que la contraparte en ningún momento refuta tales aseveraciones, ignorándolas para insistir -no sin malicia, como vimos- en aspectos centrados en la forma de empadronamiento de Filca y en la legislación española. No se hace contradicción alguna, en cambio, sobre la información brindada por la otra parte.

Por otro lado, esa información no se opone tampoco con otro tipo de datos en contrario provistos por distintos documentos, ni aparece *prima facie* incoherente con lo poco que se conoce de estas sociedades por vía histórica o arqueológica.

Salvado parcialmente este punto, es evidente que un solo documento no puede servir de base para elaborar con seguridad un modelo social. De todas maneras, la escasez de fuentes sobre estos pueblos otorga, según pensamos, relevancia a este documento en particular hasta tanto no se den a conocer otros que corroboren, completen o incluso nieguen lo aquí revelado.

⁸⁴ SOCIEDAD..., cit.

Las líneas de parentesco en la sucesión del cacicazgo y la Administración del Pueblo y Reducción de Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes

1 * SACANAY Cacique en el V. Calchaquí

